



Municipalidad
Distrital de
Pocolay

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



Nº 036 -2025-GDESGA-MDP/T

Pocolay, 06 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe N° 1412-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe N° 0404-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de planeamiento, Presupuesto, Modernización Y Programación de Inversiones; Informe N° 229-2025-OT-OGAF-MDP-T de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Tesorería; Informe N° 595-2025-OGA/MDP-T de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 0406-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N° 289-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024, (...) en su Artículo Quinto, se desconcentra las funciones del despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico. (...) numeral 3.1. "Aprobar los planes de trabajo por las diversas actividades que son de su competencia".

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-GM-MDP-T, en el artículo 117° "Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental", señala que, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo económico, turismo local y abastecimiento y comercialización de productos, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación. (...).

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-GM-MDP-T, en el artículo 118° "Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental", en el numeral 2. señala: "Ejecutar, dirigir y supervisar la ejecución de las actividades, planes de trabajo, en el ámbito de su competencia o sean delegadas expresamente, como órgano ejecutor"; asimismo, en el numeral 33. señala: "Emitir actos administrativos y/o resoluciones en el ámbito de su competencia".

Que, mediante Informe N° 1412-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 23 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "HOMENAJE A MI QUERIDA MAMÁ POCOLLAINA 2025", mediante acto resolutorio; el cual tiene como finalidad promover el bienestar emocional y social de las madres; ofrecer actividades que generen alegría, esparcimiento, reconocimiento y que contribuyan a su bienestar integral.

Que, mediante Informe N° 0404-2025-OGPPMPI-MDP-T de fecha 05 de del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión en atención al Plan de Trabajo denominado "HOMENAJE A MI QUERIDA MAMÁ POCOLLAINA 2025", cuyo monto asciende a S/. 40,480.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles); determinándose que a la fecha solo se cuenta con marco presupuestal disponible en los rubros de financiamiento: 08 – Impuestos Municipales y 09 – Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 229-2025-OT-OGAF-MDP-T de fecha 05 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería, informa respecto a la disponibilidad financiera para atender los compromisos en atención al Plan de Trabajo denominado "HOMENAJE A MI QUERIDA MAMÁ POCOLLAINA 2025", cuyo monto asciende S/. 40,480.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles); el cual habiéndose realizado una evaluación detallada de los saldos disponibles en la fuente de financiamiento de Impuestos Municipales, rubro 08 y Recursos Directamente Recaudados, rubro 09, se confirma que se cuenta con los recursos para cubrir con los compromisos señalados, conforme lo establece la Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público.



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 036 -2025-GDESGA-MDP/T



Que, mediante Informe Nº 595-2025-OGA/MDP-T de fecha 05 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, confirma que se cuenta con los recursos suficientes para la ejecución del Plan de Trabajo "HOMENAJE A MI QUERIDA MAMÁ POCOLLAINA 2025", por el monto de S/. 40,480.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles), habiéndose realizado una evaluación detallada de los saldos disponibles en la fuente de financiamiento de Impuestos Municipales Rubro 08 y Recursos Directamente Recaudados Rubro 09; en virtud al Informe emitido por la Oficina de Tesorería.

Que, mediante Informe Nº 0406-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 06 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para financiar el Plan de Trabajo denominado "HOMENAJE A MI QUERIDA MAMÁ POCOLLAINA 2025", por el importe de S/. 20,240.00 por el rubro 08 – Impuestos Municipales y S/. 20,240.00 por el rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, la cual estará supeditada a la disponibilidad financiera de la entidad.

Que, mediante Informe Nº 289-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 06 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo "HOMENAJE A MI QUERIDA MAMÁ POCOLLAINA 2025", con un presupuesto de S/. 40,480.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles), mediante acto resolutorio de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-MDP-T, numeral 3.1) del Artículo Quinto; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración; la Oficina de Tesorería; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "HOMENAJE A MI QUERIDA MAMÁ POCOLLAINA 2025", con un presupuesto ascendiente a S/. 40,480.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles), el mismo que se realizará el 09 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, la ejecución del plan de trabajo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

.....
LIC. JOSÉ LUIS CARRANZA ZAVALA
GERENTE

C.c.
Archivo
GM
OGAJ
OGPPMPI
OGA
OT
UFTTD